
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013**

Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 31 de enero de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 17 de enero de 2013.

Por parte de D^a Margarita Ruiz Gómez, concejala del Grupo Político Municipal del PP se señala que en el acta de aquella sesión se cita su nombre al enumerar los miembros de esta Corporación asistentes y también al enumerar a los ausentes. Dice, y así se comprueba, que ella no asistió a aquella sesión plenaria,

Con la rectificación citada, el acta de la sesión plenaria de fecha 17 de enero de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE “La Encina” (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 820/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, al nº 36/2013, de fecha 24 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2012, por el que se aprobó el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL

MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.

Visto que la cláusula cuarta del citado Convenio impone la obligación a este Ayuntamiento de suprimir la Tasa municipal aplicable a la prestación del Servicio y la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Municipio (BOP nº 243 de fecha 18 de diciembre de 2008)

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

***Primero.-** Aprobar inicialmente, la derogación de la la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Municipio*

***Segundo.-** Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

***Tercero.-** Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor”*

La Sra. Alcaldesa explica que la adopción del acuerdo que se pretende es consecuencia de la aprobación el pasado mes de julio de 2012, del Convenio de cesión de la recogida de basuras al Consorcio Provincial PROMEDIO.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (4 votos) y tres abstenciones correspondientes a los Grupo Políticos Municipal de la AE “La Encina” (2 votos) e U-LV (1 voto)

4º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS), BOP nº 193 de fecha 8 de octubre de 2012.

Visto que el texto de la citada ordenanza no contempla los supuestos de prorrateo de la tasa en los casos de baja del residente sin derecho a reserva de plaza o en los casos de fallecimiento.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor”*

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de solucionar, con esta modificación, los casos en los que los residentes en los Pisos Tutelados Municipales causan baja voluntaria en el Centro o fallecen, para que se produzca, entonces, el prorrateo de la tasa devengada por su estancia en los Pisos Tutelados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE "La Encina" (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

5º.- MODIFICACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de enero de 2013

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta relativa a este punto del orden del día:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL (BOP nº 199 de fecha 17 de octubre de 2012)

Vista la necesidad de armonizar la regulación que sobre el pago por estancia en los pisos tutelados se contiene en el citado Reglamento y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa aplicable

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS DE TALAVERA LA REAL

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

***Tercero.-** Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor”.*

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de unificar la regulación del tema del prorrateo de la Tasa a que aludió en el punto anterior del orden del día, modificando también el Reglamento de funcionamiento de los Pisos Tutelados.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), AE “La Encina” (2 votos) e IU.LV (1 voto) y ningún voto en contra.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

6.1.- En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de **la moción relativa a la ratificación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios “VEGAS BAJAS”** y de la que los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda tuvieron conocimiento en la sesión del día 29 de enero de 2013, pese a no ir incluido en el orden del día de aquella sesión.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (4 votos), IU (1 voto) y la AE “La Encina” (2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con el asunto de referencia:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por la Mancomunidad Integral de Servicios “VEGAS BAJAS” se ha iniciado expediente relativo a la modificación de sus estatutos, mediante acuerdo de su asamblea de fecha 14 de junio de 2012.

A efectos de publicidad del acuerdo adoptado, se publicó anuncio en el DOE N° 133, de fecha 11 de julio de 2012.

Visto el certificado de la Secretaría de la Mancomunidad de fecha 5 de septiembre de 2012, NRE 297 de fecha 24 de enero de 2013.

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del RD 1690/1986 de 11 Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 18 de los Estatutos de la citada Mancomunidad, se propone al pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar la modificación de los Estatutos de la “Mancomunidad Integral de Servicios “VEGAS BAJAS” en los mismos términos en los que ha sido aprobada definitivamente por la asamblea de la citada Mancomunidad.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la citada Mancomunidad, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente de modificación de sus Estatutos.*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”, dice que no se les ha facilitado la información relativa a este asunto, pese a que se solicitó en la sesión de la CI de Hacienda citada anteriormente.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), el PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y tres abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipal de la AE “La Encina” (2 votos) e IU-LV (1 voto).

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas para contestar en esta sesión y que de las que se hagan en la presente sesión, se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV se formulan las siguiente preguntas y consideraciones:

1. ¿Cuándo entrará en funcionamiento el nuevo Centro de Salud?. Pide que se arregle el acceso al mismo por la pista de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
2. Pide que se coloquen resaltes en la calzada junto al paso de peatones que existe cerca del Instituto y el Colegio próximos al antiguo Recinto Ferial Municipal, para evitar accidentes a la salida de estos Centros Escolares.

3. Pregunta si es posible la habilitación de algún espacio municipal para el aparcamiento de camiones pesados.

La Sra. Alcaldesa le contesta a la primera cuestión, que el Centro de Salud empezará a prestar el servicio de urgencias mañana viernes día 1 de febrero a las tres de la tarde. El resto de servicios los comenzará a prestar el próximo lunes y la inauguración oficial, con la presencia del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y del Sr. Consejero de Sanidad, está prevista para el próximo día 13 de febrero.

Dice que está previsto el acondicionamiento de la zona de acceso de titularidad municipal y que se están haciendo gestiones con la Consejería de Sanidad y con la CHG para que se arregle la pista de esta última y se cubra el desagüe que discurre próximo al Centro de Salud. Concluye que esta es una vieja aspiración del Municipio que siempre ha topado con las exigencias, inasumibles para el Ayuntamiento, de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real.

En relación con el asunto de la instalación de resaltes cerca del paso de peatones de los centros escolares, dice que el Concejal delegado de urbanismo toma nota de ello para buscar una solución.

Por último, dice que el tema del estacionamiento de camiones pesados es un problema por cuanto aparcan en algunas calles del casco urbano y dañan el firme y las arquetas de saneamiento debido a su peso. Dice que se está estudiando por parte de los Servicios Técnicos Municipales la posibilidad de habilitar los terrenos del antiguo Recinto Ferial a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.